

PLANITZ, Hans: *Principios de Derecho privado germánico*. Traducción directa del alemán de Carlos Melón Infante. Prólogo de Alfonso García-Gallo. Casa editorial Bosch. Barcelona. 1957, XLVI + 467 págs.

La ciencia del Derecho privado alemán, en el sentido de Derecho nacional alemán, que adquirió renovado impulso a principios del siglo XIX como secuela del naciente romanticismo, ha sido expuesta en diversos manuales, de los cuales, sin duda, el más difundido ha sido el publicado por Planitz en 1925, que ha alcanzado ya tres ediciones, y cuya versión española de la última acabada de salir a la luz.

En tanto que en los primeros tiempos el Derecho privado alemán tenía la pretensión de validez práctica, actualmente sólo se le reconoce una significación de carácter científico; y su misión se reduce no a exponer el Derecho alemán vigente, sino a «mostrar los principios y tendencias, que, procedentes del círculo cultural alemán, han contribuido a la formación del Derecho actual»; a lo cual se unen otros fines posteriores, tales como los de servir para la comparación de derechos y la política jurídica. Estas son las ideas que Planitz desarrolla en la introducción de su obra, parte consagrada a exponer el concepto y la misión, la evolución y la doctrina del Derecho privado alemán. A dicha introducción siguen seis libros en los que estudia sucesivamente la doctrina general y los derechos de personas, cosas, obligaciones, familia y sucesiones.

La versión española ha sido hecha por Carlos Melón Infante, que ya anteriormente había dado muestras de su pericia para esta clase de trabajos; de ella, sólo elogios cabe hacer. El traductor ha reflejado con absoluta fidelidad el pensamiento e incluso el estilo conciso y rigurosamente técnico del autor; y para que el lector pueda juzgar por sí mismo la labor desarrollada, mantiene entre paréntesis las voces alemanas correspondientes en los casos en que se trata de términos jurídicos carentes de equivalente en nuestra lengua.

El libro de Planitz contiene un rico índice alfabético de materias que el señor Melón Infante ha vertido, adaptado, como es natural, al idioma español, mas expresando a continuación de cada palabra el término alemán correspondiente. El traductor, sin embargo, no se ha contentado con eso, sino que a continuación del índice referido inserta el original de la edición alemana, con la traducción española de cada uno de los vocablos. Así el lector tiene en sus manos un doble vocabulario histórico-jurídico español-alemán y alemán-español, cuya utilidad no hace falta ponderar. Es evidente que una tal labor, en cuanto que pone de relieve la forma en que el traductor ha vertido cada uno de los términos, sólo puede hacerla quien como el señor Melón Infante tiene la conciencia de haber llevado a cabo un trabajo absolutamente sincero, y, por tanto, no le duelen prendas para descubrir cómo lo ha verificado. Otra muestra de la diligencia del traductor la ofrece la clave de siglas

y abreviaturas. Planitz sólo ofrece la explicación de treinta de las ciento cincuenta que aproximadamente utiliza; sin duda por creer que las otras son suficientemente conocidas. Esto que puede ser cierto para el lector alemán no lo es tanto para el español; y comprendiéndolo así, el traductor ha desarrollado todas las abreviaturas que aparecen en el libro, a costa de un trabajo insistente y fatigoso.

Esta traducción del Planitz está avalorada por un extenso prólogo del profesor García-Gallo, en el que con gran precisión y exactitud presenta al autor del manual, describe su vida y obras, orienta al lector no familiarizado con la división de las ciencias jurídicas en Alemania y le ayuda a comprender la finalidad y la utilidad del libro.

Podemos, sin duda, alegrarnos de disponer de una traducción sumamente correcta de la excelente obra de Planitz, de la cual nunca con mayor razón puede decirse que satisface una necesidad realmente sentida.

MIGUEL ANGEL PÉREZ DE LA CANAL

REGLA, Joan: *Els Virreis de Catalunya*. Editorial Teide. Biografies Catalanes. Serie histórica. Núm. IX. Barcelona. 179 páginas.

La historia de los virreyes de Cataluña, al igual que la de los otros territorios de la Corona de Aragón, estaba sin hacer, aunque esto parezca incomprendible, pues no se concibe una historia de Cataluña y de España durante la llamada Edad Moderna sin el estudio de los que fueron los magistrados de mayor preeminencia en el Principado en la mencionada época. Claro está, que eran estudiados dentro de las obras de carácter general, pero sin unidad, profundidad ni objetividad. Estos tres caracteres están presentes en la obra aquí comentada, si bien en mayor intensidad estos dos últimos, pues el primero padece a causa de estar referida la obra a los siglos XVI y XVII, excluyéndose consecuentemente a los pertenecientes a las postrimerías del siglo XV, y a los que corresponden a los primeros años del siglo XVIII, época en que desaparece la institución, y excluyéndose también, y esto no tan consecuentemente, a los lugartenientes generales o virreyes designados por Fernando el Católico durante los tres primeros lustros del siglo XVI. Es decir, propiamente los que se estudian son los virreyes de la época de los Austrias. Sin embargo, la unidad está asegurada por no limitarse el libro a una exposición de las fechas y actos correspondientes a cada virreinato, sino también a enmarcar a los virreyes en el conjunto de circunstancias sociales, económicas, políticas y culturales en que se desarrollaron y a poner de relieve su papel en la dinámica de las fuerzas que sostuvieron la vida catalana de la época.

La profundidad de la presente obra es consecuencia de que el autor ha acudido a las fuentes directas, que son fundamentalmente los fondos